

05/03/2021
Marela RPO



100

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E.S.D.

Ref: Trabajo de partición y/o adjudicación

Trámite de liquidación de herencia y sociedad conyugal

Causante: MERCEDES TORRES PALACIO

Cédula de ciudadanía: 21.282.124

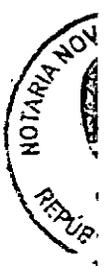
Radicado: 2019 - 00004

SERGIO NOVOA RESTREPO, mayor de edad y vecino de Medellín, abogado titulado e identificado como aparece al pié de mi autógrafo, obrando como apoderado de los señores LUZ ELENA TORRES, JUAN GUILLERMO TORRES, JORGE ELIAS GUINAS TORRES, YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES, HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES, mayores de edad, en su calidad de herederos y además de subrogatario el señor DIEGO IVAN RIAZA TORRES del señor MAURICIO RIAZA TORRES, únicos interesados en el proceso de sucesión intestada de la referencia aparte del señor RAMIRO DE JESUS TORRES, me permito presentar el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dentro del citado trámite.

El trabajo aludido es del siguiente tenor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- 1o. La señora MERCEDES TORRES PALACIO, falleció en el municipio de Medellín, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 12 de Enero de 2000.
- 2o. La causante no contrajo matrimonio.
- 3o. La señora MERCEDES TORRES PALACIO tuvo cinco hijos: LUZ ELENA, JUAN GUILLERMO, RAMIRO DE JESUS, MARIA PATRICIA Y JORGE ELIAS.



9 FL

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

40. El causante no otorgó testamento, por consiguiente, el presente trámite se regula por las normas de la sucesión intestada consagradas en el Código Civil Colombiano.

50. La heredera MARIA PATRICIA TORRES, falleció el 22 de septiembre de 1999 en la ciudad de Medellín dejando como posteridad a YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES y HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES; quienes actúan en este trámite en calidad de herederos por representación.

60. El heredero por representación MAURICIO RIAZA TORRES le vendió sus derechos hereditarios a título universal al señor DIEGO IVAN RIAZA TORRES mediante escritura pública número 2393 de 2018.

70. Mediante auto del 22 de Octubre de 2020, el despacho declara el repudio tacito de la herencia del señor RAMIRO DE JESUS TORRES.

80. Por lo anterior los únicos interesados en este trámite son los señores LUZ ELENA TORRES, JUAN GUILLERMO TORRES, JORGE ELIAS GUINAS TORRES, YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES y HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES.

90. los herederos LUZ ELENA TORRES, JUAN GUILLERMO TORRES, JORGE ELIAS GUINAS TORRES, YEISSON RIAZA TORRES, DIEGO IVAN RIAZA TORRES y HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES, han llegado a un acuerdo para repartir la herencia de la siguiente manera:

- El bien inmueble: UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A. **MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942. DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58. CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.** Quedará así: un 25% para LUZ ELENA TORRES, un 25% para JUAN GUILLERMO TORRES, un 25% para JORGE ELIAS GUINAS TORRES, un 8.34% para DIEGO IVAN RIAZA TORRES, un 8.33% para YEISSON RIAZA TORRES, un 8.33% para HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES.

101

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065.
Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

MEDELLIN
7

- UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C. **MATRICULA:** 960062641. **DIRECCION:** CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101. Quedará así: el 100% para la heredera LUZ ELENA TORRES.

10o. No existe pasivo alguno que grave la masa herencial de bienes. Los gastos que se ocasionen en este trámite, serán asumidos por la interesada.

ACERVO HEREDITARIO:

De acuerdo con los inventarios y avalúos, el monto del activo asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M. L. (\$133.476.000.00). Como se dijo en el punto 8o. de las Consideraciones previas, no existe pasivo.

El activo de la sucesión está integrado por los siguientes bienes inmuebles:

PARTIDA PRIMERA:

A- Por la propiedad sobre el siguiente inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942
DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.
CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

PARTIDA SEGUNDA:

B- Por la posesión quieta e ininterrumpida que tuvo por más de 20 años sobre el siguiente inmueble:

UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PÚBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:.....\$ 133.476.000.00

LIQUIDACION DE LA HERENCIA:

102

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

Queda como herencia para adjudicar la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$ 133.476.000) los cuales se adjudican a Los herederos.

ADJUDICACION:

HIJUELA PRIMERA: Se destina para LUZ ELENA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.966.990 Le corresponde por herencia en virtud al acuerdo al que han llegado los herederos, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$42.518.625). Vale esta hijuela la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$42.518.625). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS² Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUO DEL DERECHO: este derecho está avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$30.319.125).

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

PARTIDA SEGUNDA:

EL 100% DE UN LOTE DE TERRENO, CON PRINCIPIO DE CONSTRUCCION, SITUADO EN EL BARRIO CARAMBOLAS PARTE ALTA DEL BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO DE MEDELLIN, CON UNA CABIDA DE 13.00 METROS DE FRENTE, POR 13.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 94 A; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE IRENE MAZO E IVONNE SANCHEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE LUIS NORBERTO LOPEZ ALZATE, VENDEDOR ANTERIOR; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA, HOY CARRERA 22C.

MATRICULA: 960062641

DIRECCION: CALLE 94 A # 22C - 26 INT. 0101.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.199.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

ADQUISICION: este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha a JOSE DE JESUS POSADA QUICENO mediante documento privado de compraventa de fecha 2 de diciembre de 1996.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 42.518.625.00

HIJUELA SEGUNDA: Se destina para el heredero JUAN GUILLERMO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.594.352 Le corresponde por herencia en virtud al acuerdo a que han llegado los herederos. Vale esta hijuela la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$30.319.125). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

103

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065.
Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B – 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUO DEL DERECHO: este derecho está avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$30.319.125).

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 30.319.125.00

HIJUELA TERCERA: Se destina para el heredero JORGE ELIAS GUINAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.065.413 Le corresponde por herencia en virtud de ser hijo del causante la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$30.319.125).. Vale esta hijuela la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$30.319.125). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B – 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUO DEL DERECHO: este derecho está avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$30.319.125).

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 30.319.125.00

HIJUELA CUARTA: Se destina para el heredero por representación DIEGO IVAN RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.638.451 Le corresponde por herencia en virtud al acuerdo que han llegado los herederos la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$10.106.375) Vale esta hijuela la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$10.106.375) Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 8.33% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

AVALUO DEL DERECHO: este derecho está avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.106.375).

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 10.106.375.00

HIJUELA QUINTA: Se destina para el heredero por representación YEISSON RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.602.123 Le corresponde por herencia en virtud del acuerdo al que llegaron los herederos la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.106.375) Vale esta hijuela la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.106.375). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 8.33% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUO DEL DERECHO: Este derecho está avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.106.375)

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado

Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel

Of. 307 Tel: 3217429065.

Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 10.106.375.00

HIJUELA SEXTA: Se destina para el heredero por representación HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.918.827 Le corresponde por herencia en virtud del acuerdo al que llegaron los herederos la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.106.375) Vale esta hijuela la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.106.375). Se integra y paga de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA:

El 8.33% del siguiente bien inmueble:

UN SOLAR UBICADO EN MEDELLIN, DETERMINADO CON EL #8 DE LA MANZANA 6-A DE LA URBANIZACION PEDREGAL CON UNA CABIDA DE 140 MTS2 Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 101, POR EL FONDO CON EL LOTE # 1, POR UN COSTADO CON EL LOTE # 7 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE # 9 TODOS PERTENECIENTES A LA MANZANA 6-A.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-103942

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 101 # 74B - 58.

CODIGO CATASTRAL: 050010102060400270008000000000.

AVALÚO: Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 121.276.500) en concordancia con la regla establecida por el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUO DEL DERECHO: Este derecho está avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$10.106.375)

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por la causante por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura pública número 508 del 8 de febrero de 1963 otorgada en la Notaria Primera de Medellín.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA:.....\$ 10.106.375.00

SERGIO NOVOA RESTREPO

Abogado
Calle 52 No. 49-61 Edificio Vélez Ángel
Of. 307 Tel: 3217429065.
Correo Electrónico: novoarestrepo@hotmail.com

MEDELLIN

En los anteriores términos dejo cumplido el encargo encomendado, reiterando que dicha partición y adjudicación fue acordada por los herederos para hacerla de esta manera lo cual coadyuvan con sus respectivas firmas.

Atentamente,

SERGIO NOVOA RESTREPO

C.C. # 1.017.131.975

T.P. # 281042 C.S. de la J.

Luiz Elena Torres

LUZ ELENA TORRES

C.C. 42 966 990

Quien firma en nombre propio y en nombre y representación de su hermano interdicto JUAN GUILLERMO TORRES en calidad de curadora legitima.

JORGE ELIAS GUINAS TORRES

C.C. *Jorge Elias Guinas Torres*
70065113

Diego Ivan Rianza Torres
DIEGO IVAN RIAZA TORRES

C.C. 98638451

YEISSON RIAZA TORRES

C.C. 1036602123

[Signature]

HANLLEL MERCEDES RIAZA TORRES

C.C. 43918827

Hannel Rianza

NOTARIA NOVENA
MEDELLIN
MAURICIO ANTONIO LONDOÑO CARDONA
NIT. 70099049-0
C/69-95000 común - Act. Ec. 6910
CARRERA 48 # 57-43 LOC. 101 Y 102
MED. 0515119

RECIBO 364833
Caja: GLORIAHU
2020/12/14 14:53
1 AUTNDR 2,000 +
1 RECADI 200 +
grs. Sal: 2,200 N
iva (19%): 418 B
TOTAL - 2,618
Efectivos: 5,000 +
c/US\$B400: 5,000 E
CAY10: 2,382 I

Res. 18764064.1.001 de 2020/09/27
Vigencia: 2020/09/27 a 2021/03/26
Rango: 356000 a 199999
Destinación por computador
C/US\$B400: 5,000.00
C/US\$B400: 19376915-7

ESTABLEcimiento
 MEDELLAN
 MAURICIO ANTONIO LONDONO CARDONA
 NIT. 70099049-0
 IVA Regimen común - Art. Ec. 6910
 CARRER 75 # 57-93 LOC. 101 Y 102
 PBA: 2515119

POS: 3645115
 Sec: 60385725 - Caja: GLORIAHW
 2020/02/15 09:27

	2,000 +
	200 +
IVA (17%)	112 E
	2,312
ENTRADA	10,000 +
CAMBIO	10,000 E
	7,382 C

Sra. 1576400470/335 de 2020/09/27
 Vigencia: 2020/09/27 a 2021/03/26
 Ref: 336000 a 999999

Facturación en Ecuador
 SISTEMA AUTOMATIZADO
 Santiago Ferrer, NIT 15374215-7

NOTARIA NOVENA
MEDELLIN

NAURICIO LYDONIO LOPEZO GARDON
C.C. 10099043-0
IVA Régimen común - No. 10, 4910
CARRERA 57-42 No. 101 y 102
A.M: 2918117

MOS:	36541:
C.C. 60599035 -- Caja: GLORIAH	
2020/12/16	11=32
1 ALMOS	2,000 +
1 REP-01	200 +
gub. abie.	3,200 N
iva (19%)	418 S
TOTAL:	2,618
Efectivo:	5,000 +
ENTREGADO:	5,000 E
CAMBIO:	2,382 C

Ses. 18764004783535 de 2020/09/27
Vigencia: 2020/09/27 a 2021/03/26
Rango: 355000 a 399999
Facturación por computador
SISTEMA NOTARIAL v. 03.03.00
Santiago Ferreira, NIT 99376915-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

109

Número Interlocutorio	156
Radicado:	05001 31 10 005 2019-00004-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUZ ELENA TORRES Y OTROS
Causante:	MERCEDES TORRES PALACIO
Tema y subtema:	Corrige Trabajo Partitivo

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecisiete de dos mil veintiuno

El apoderado de todos los interesados en el sucesorio de la referencia a través de memorial que antecede, presenta para su aprobación ACLARACIÓN y/o CORRECCIÓN al TRABAJO PARTITIVO aquí realizado con el fin de excluir del mismo al señor RAMIRO DE JESUS TORRES quien repudio la Herencia.

Si bien es cierto, el escrito aclaratorio y correctivo no se trajo dentro de la oportunidad que para el efecto consagra el artículo 285 del Código General del Proceso, también lo es, que NO SE ESTÁ IMPETRANDO ACLARACIÓN PROPIAMENTE DE LA SENTENCIA AQUÍ PROFERIDA, sino, en verdad, del TRABAJO DE PARTICIÓN. Además, esta clase de asuntos se asemejan en su naturaleza a los de Jurisdicción Voluntaria, por lo cual, la sentencia no alcanza la connotación de "COSA JUZGADA MATERIAL" sino meramente "FORMAL" acorde con lo preceptuado en el artículo 304 de la actual obra adjetiva.

En tal virtud, se estima procedente aprobar la mencionada aclaración, con el fin de excluir de dicho trabajo partitivo al señor RAMIRO DE JESUS TORRES, toda vez que repudio la herencia que le fuera dejada por la causante MERCEDES TORRES PALACIO.

A más de lo anterior, no se les está transgrediendo derecho alguno a los adjudicatarios ni a terceros, sino que, antes, por el contrario, se les brinda protección a sus intereses y, de esa manera, se satisface a plenitud el espíritu de este proceso, cual es, liquidar la herencia en la forma más clara y exacta posibles, con lo que, a la postre, se les evitan futuras dificultades a los interesados.

Consecuentemente, se ordenará la expedición de copia de lo pertinente para que se realice la inscripción respectiva en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, de manera conjunta con el trabajo de partición inicial, agregándose las pertinentes anotaciones sobre su ejecutoria; tal complemento también se someterá al respectivo protocolo.

En mérito de lo expuesto el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR íntegramente LA ACLARACIÓN y/o CORRECCIÓN que mediante el anterior escrito efectúa la partidora designada, al TRABAJO DE PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes relictos en la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MERCEDES TORRES PALACIO con cédula 21.282.124.

SEGUNDO: INSCRÍBASE dicho memorial aclaratorio y este proveído, CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA APROBATORIA, en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE MEDELLIN - ZONA NORTE, concretamente en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.01N-103942. Con tal finalidad, EXPÍDASE COPIA de lo pertinente a costa de los interesados, haciéndose constar lo relativo a la EJECUTORIA de tales actos

TERCERO: PROTOCOLÍCESE también toda esta actuación, en la NOTARÍA NOVENA DE MEDELLIN, como se había ordenado en la decisión de fondo aquí proferida. Expídanse las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
39 Fijado hoy 18 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en
la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

Secretario